

CORTE SUPERIOR DE LIMA ESTABLECE MEDIDAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES CON EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EJE) DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL

01

Mediante **Resolución Administrativa N° 150-2020-P-CSJLI-PJ** publicada el 07 de abril en el Diario Oficial El Peruano, la Presidencia de la Corte Superior de Lima, autoriza a los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo la modalidad de Expediente Judicial Electrónico (EJE), a realizar trabajo remoto con fines de descarga, mientras dure la declaratoria de emergencia nacional, ello sin perjuicio de la suspensión de plazos dispuesta oportunamente por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

02

Los Jueces que voluntariamente deseen acogerse a la presente autorización, deberán así manifestarlo, brindando, de ser el caso, los datos del personal de sus respectivos juzgados, que voluntariamente también deseen participar en este piloto de trabajo jurisdiccional remoto.

03

En atención a dicha disposición, los 17 Jueces Civiles Sub Especializados en lo Comercial de Lima, han solicitado de manera voluntaria continuar trabajando desde sus casas, medida que también podrá hacerse extensiva a los Juzgados y Salas Contenciosas Administrativas, con Sub Especialidad en Materia Tributaria, Temas de Mercado y Laborales que tramiten procesos con la nueva Ley Procesal de Trabajo.



VICTOR GARCIA TOMA
Socio
vgarcia@bvup.e



DANIEL FIGALLO RIVADENEIRA
Socio
dfgallo@bvup.e



DIEGO MARTÍNEZ VILLACORTA
Jefe de Área
dmartinez@bvup.e



RICARDO CARRILLO GARRATH
Consultor
rcarrillo@bvup.e



EMILY HORNA RODRIGUEZ
Asociada Senior del Área de Procesal Civil
ehorna@bvup.e



KATHERYN DENISSE CORONADO SILVA
Asociada
acoronado@bvup.e



ALEJANDRO CARDOZA
Asociado
acardoza@bvup.e



ROBERTO GANOZA LUNA
Asistente del Área de Procesal Civil
rganoza@bvup.e